

FLASH INFORMATIVO

Contribuciones Locales

2012-8

Lineamientos para organizaciones civiles para obtener las reducciones de contribuciones en el Distrito Federal.

El 29 de octubre de 2012 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la "Resolución por la que se validan los lineamientos que deberán cumplir las organizaciones civiles para obtener la constancia con la que se acreditarán los supuestos necesarios para el otorgamiento de la reducción prevista en el artículo 283 del Código Fiscal del Distrito Federal, presentados por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal", a efecto de que las organizaciones civiles puedan obtener la constancia con la que acrediten el registro y verificación de los supuestos necesarios para acceder a los beneficios en materia de diversas contribuciones que se establecen en el Código Fiscal del Distrito Federal. Estos lineamientos sustituyen a los publicados el 2 de diciembre de 2011 y entraron en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Cabe señalar que una de las principales modificaciones a los lineamientos anteriores fue el hecho de que para obtener la constancia de reducción, se elimina el requisito de acreditar ser donataria autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, se especifica que la constancia de reducción deberá ser aplicada durante el ejercicio fiscal en que fue emitida. En caso de que no la hayan aplicado en dicho ejercicio, caducará su derecho para hacerlo valer con posterioridad.

De igual manera, a través de esta Resolución se publica una nueva versión del formato requerido para solicitar la constancia de reducción de referencia.

Recomendamos analizar la Resolución en comento a efecto de verificar los requisitos necesarios para, en su caso, obtener la reducción del 100% en el pago de las contribuciones a que se tenga derecho.

* * * * *

México, D.F.

Octubre de 2012

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

—